



PROCESO EJECUTIVO (ARCHIVADO)

RADICADO No. 68001-40-03-006-2008-00652-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que un tercero interesado solicita el levantamiento de una medida cautelar que recayó sobre un vehículo. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 09 de diciembre de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial que antecede, el Despacho se abstendrá de dar trámite a lo peticionado, esto es, ordenar el levantamiento de la medida cautelar que recayó sobre el vehículo identificado con la placa DCW-59B, toda vez que, de la revisión del expediente se advierte que sobre la motocicleta en mención no se decretó medida cautelar alguna dentro de la presente actuación. Cabe destacar, que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el 17 de junio de 2010, encontrándose a la fecha debidamente archivado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 168 del 12 de diciembre de 2022.

VMR